

652 141



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



JP - 311 - 17

San Juan de Pasto, 01 de diciembre de 2017.

HMV CONSULTORIA S.A.S  
FECHA 04 DIC 2017  
RECIBIDO  
4:43pm

Señores,  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**  
Atte. Ing. FRANCISCO ORDUZ.  
Gerente de Proyecto.  
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 2.  
Bogotá D. C.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**  
Asunto: **Su comunicación con radicado No. 2017-604-037841-1**

Respetado Ingeniero:

Una vez más el Concesionario Vial Union del Sur, se permite precisar que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el apéndice técnico siete, numeral 4.6 (b), en donde se estableció *"El gremio o lonja seleccionado para la elaboración del avalúo deberá ser presentado a la ANI para su no objeción. La ANI tendrá tres (3) Días para pronunciarse respecto del evaluador presentado, el cual sólo objetará cuando verifique que no cumple con los requisitos a los que se refiere la Sección 4.6(e) de este Apéndice"*, el Concesionario Union Vial del Sur S.A.S. presento a la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, agremiación que acredito el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Numeral 4.6 (e) del apéndice tecnico número siete, del contrato de concesión de la referencia, en razón de lo cual recibió el aval de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Para la fecha de presentación de la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, se pudo verificar en los documentos que acreditan su existencia y representación legal, que ninguno de los miembros adscritos al estamento interventor detentaba vínculos contractuales y/o conformaba parte del equipo directivo del ente valuator.



www.uniondelsur.co  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur  
Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto Página 1



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto

VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE

JP - 311 - 17

Ahora bien, es importante reseñar que las actuaciones del Concesionario Unión Vial del Sur, se encuentran sometidas a los principios de legalidad y buena fe, pilares de la actividad negocial en materia de contratación estatal en Colombia.

Cordialmente,



**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Elaboro: Esteban J. Obando.

C.C. Ing., Diego Benavides, director de Intervención – HMV CONSULTORES



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)

Unión del Sur

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio  
Contacto: (+57) 2 736 4584 - Pasto - Nariño - Colombia

PASTO-NARINO, 6 de Diciembre de 2017

*Al contestar cite el numero de radicado de este documento*  
ANI Numero de Radicado 20174091303742



Fecha: 06/12/2017

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: JP-311-17 SU COMUNICACIÓN CON RADICADO 2017-604-037841-1

Cordial saludo,  
folios 2 anexos 0

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS  
Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4  
Telefono: 7364586  
Municipio: PASTO  
Departamento: NARINO  
Correo electronico: [gestiondocumental@uniondelsur.co](mailto:gestiondocumental@uniondelsur.co)  
Correo electronico de Notificacion: [gestiondocumental@uniondelsur.co](mailto:gestiondocumental@uniondelsur.co)

Anexos:  
OFICIO REMISORIO